

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 616-2023-UNAM**

Moquegua, 24 de julio de 2023.

VISTOS, el Informe N.º 133-2023-DIGA/CO/UNAM del 12.05.2023, el Informe N.º 166-2023-OPP/UNAM del 09.03.2023, el Informe N.º 063-2023-UPM-OPP/UNAM del 08.03.2023, el Informe N.º 097-2023-OTI-PRES/UNAM del 03.04.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 24 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 042-2011-PCM, "Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones" se estableció que las entidades de la administración pública señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N.º 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos. Y, conforme lo dispone el referido Decreto Supremo, el Libro de Reclamaciones es un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda.

Que, el Artículo 5º del Decreto Supremo N.º 042-2011-PCM, señala que, mediante resolución del titular de la entidad, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones. Las entidades públicas deberán informar a sus respectivos Órganos de Control Institucional sobre el cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 022-2022-UNAM, de fecha 05 de abril de 2022, se designa al Mg. Claudio Sánchez Pérez, Director General de Administración, como Responsable del Libro de Reclamaciones de la Universidad Nacional de Moquegua, quien deberá velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en el referido libro. Asimismo, con Resolución Presidencial N.º 082-2022-UNAM, de fecha 16 de agosto del 2022, se designa al Ing. Henry Williams Maquera Mamani, como miembro alterno al responsable del Libro de Reclamaciones de la Universidad Nacional de Moquegua

Que, con Informe N.º 097-2023-OTI-PRES/UNAM, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita la Actualización del Responsable del Libro de Reclamaciones con carácter de urgente dado que se viene recibiendo reclamos a través de la Plataforma virtual.

Que, a través del Informe N.º 166-2023-OPP/UNAM, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita designar al nuevo responsable del Libro de Reclamaciones a fin de llevar los registros y coordinar con las áreas correspondientes para la atención y respuesta a los reclamos presentados.

Que, al respecto, con Informe N.º 133-2023-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, recomienda designar al responsable titular del libro de reclamaciones dejando sin efecto la Resolución N.º 022-2022-UNAM de fecha 05 de abril del 2022; teniendo en cuenta el Decreto Supremo N.º 007-2020-PCM, donde señala que todo proceso de archivo del reclamo las entidades son responsables del archivo y custodia del Libro de Reclamaciones en su versión física de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Archivos así también en caso del Libro de Reclamaciones en su versión digital, la plataforma digital mantiene la información de los reclamos tramitados por esta vía por el plazo de tres (3) años y el Reglamento de Organización y Funciones donde señala que la Secretaría General conduce los Procesos de tramite documentario y archivo de la universidad.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 24 de julio del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: **1º DESIGNAR**, al Director General de Administración Mgr. **JOSÉ ALBERTO GAMONAL MONTOYA**, como **RESPONSABLE TITULAR del LIBRO DE RECLAMACIONES** de la Universidad Nacional de Moquegua, por las consideraciones expuestas; **2º DESIGNAR**, al Secretario General Abog. **GUILLERMO SANTIAGO VICTORIO KUONG CORNEJO**, como **RESPONSABLE SUPLENTE del LIBRO DE RECLAMACIONES** de la Universidad Nacional de Moquegua, por las consideraciones expuestas

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 616-2023-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Director General de Administración Mgr. **JOSÉ ALBERTO GAMONAL MONTOYA**, como **RESPONSABLE TITULAR DEL LIBRO DE RECLAMACIONES** de la Universidad Nacional de Moquegua, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, al Secretario General Abog. **GUILLERMO SANTIAGO VICTORIO KUONG CORNEJO**, como **RESPONSABLE SUPLENTE DEL LIBRO DE RECLAMACIONES** de la Universidad Nacional de Moquegua, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente en el Portal Institucional de la entidad, así como en el Portal de Transparencia Estándar.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los designados en los artículos precedentes y a todos los órganos y unidades orgánicas de la Entidad, para su conocimiento y demás fines

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VPAC
VPI
DIGA
DTIN
DCI
Interesados

Esp./JLSP
Arch. (2)